



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Gestión de Educación
Básica Regular y Especial

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Comas,

12 NOV. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 296 - 2018- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señores (as):

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de EBR-UGEL N° 04

ASUNTO : FACILIDADES ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES AFECTADOS POR TUBERCULOSIS**REF. : Expediente MPT2018-EXT-0086755**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, solicitarle dar cumplimiento al Art 39 del D.S. N° 021-2016-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.

- La dirección y el Director de la IE otorgará facilidades para el descanso médico efectivo del estudiante sin afectar sus estudios, brindando las facilidades para la recuperación de clases y la no pérdida del año escolar. Brindará apoyo académico y tutorial al estudiante una vez que retorna a clases.
- La IE garantiza la reserva y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes afectados por tuberculosis, promoviendo la no discriminación y estigma en la comunidad educativa.
- Durante la ausencia del estudiante, la institución educativa le brindará orientación y apoyo permanente para su desarrollo académico y la recuperación de su salud. Se harán extensivas las orientaciones necesarias para la familia y la comunidad educativa.
- La reincorporación a clases del estudiante afectado por tuberculosis, está supeditado a la evaluación del médico responsable del tratamiento de tuberculosis en el establecimiento o red de salud donde es atendido. El médico lo refrendará con el certificado correspondiente.

Por ello, deberá brindar las facilidades del caso a los estudiantes afectados por tuberculosis, asimismo remitir al correo del Especialista de EBR Nicolás Chávez Valer: nicolas-moises@hotmail.com y la Dra. Lisseth Gómez Meza, lissgm19@gmail.com, la cantidad y porcentaje de estudiantes afectados por dicha enfermedad dentro de la institución educativa de su cargo, como señala el Art. 39.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 004-2018-UGEL 04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Mg. VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES**Jefa de Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad Gestión Educación Local N° 04VJAT/J.AGEBRE
NMCV/ESP.